Boletin & Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVESTANCEL OFICIAL

Luego que les Sres, Alcaldas y Secretarios reciban es números del Bourrin que corresponden al dis-yite, dispondiren que se fije un ejemplar en el sitic es costumbre, donde permanecerá hasta el recibo el númeroriguiente. Los Secretarios cuidarian de conservar los Bour-

rime coleccionados ordenadamento para a formación, que deberá verificarse cada allo.

SE PUBLICA LOS CUNES, MIÉRCOLES Y FIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, à 4 pecatas 50 cóntimos el trunestre, 3 pesetas al somestre y 15 pesetas al somestre y 15 pesetas al año, pagadas al acimisar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mútuo, admitifadose solo sellos por fracción de peseta. Les suscripciones atrasadas se cobran con sumento proporcional.

ADVERTENCIA MULTORIAL

Las dioposiciones da las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertar oficielmente, seiminno configueir anuncie concerniente al servicio nacional que dimene de las mismas; lo de interés particular previo el paro adelaritado de 20 céntimos de peseta por cada linea de interés de la concernición.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan sin novedad en su importante salud.

(Gacete del din 9 de Julio.)

GOBIERNO DE PROVINCIA

. A nunciós

Habierdosa presentado ante mi antoridad el vecino do esta capital Alonso Garcia Alvarez participan dome que el dia 3 del corriente se ausento de su domicilio el joven-Isidro de San Miguel, de 15 años de edad, y que á pesar de las pesquisas precticados ignora su paradero, ruego à todas las antoridades dependientes de la mis procedan à su busca, y ceso de ser habido lo entreguen á dicho reñor, que vive en el barrio de los Queñones, de esta capital, para él hacer entrega en el Hospielo, de de udo dicho joven procade.

León 8 de Julio de 1901.

El Gohernador, Alfredo Garcia Bergardo.

Señas del Isidro

Es sordo-mudo, delgado, estatura baja; viste traje de paño mezclilla (color clare) y calza alpargatas azu-

Habiéndose presentado ante miautoridad Estefania Blanco Blanco, viuda, domiciliada en esta ciudad, calle de las Carreras, núm. 5, manifestando que el dia 7 del corriente se ausento do su domicilio su hija Maria Blanco, de ouce años de edad, cuyas señas se designan á continuación, é ignorándose su paradero, encargo à todas las autoridades

dependientes de la mia la tusca y captura de esta, y caso de ser Labida sar conducida á este Gobierno.

León 9 de Julio de 1901.

gl Gobernador. Alfredo Garcia Hernardo

Señas de la Maria

Estatura baja con relución á la edad, color bueno, pelo rubio, njosazules, cara redouda; viste chaquata azui, saya blanca, delantal también clavo a listas, calza botas y no lleva medias.

MINAS

CADUCIDAD

No adeudande nada al Tesoro don Lenncio Cadórniga y Garcia al renunciar la mina de hella nombrada «La Braŭera.» compuesta de 20 pertenencias, y situ en término de Sosas, Ayuntamiento de Villablino, vengo en declarar su caducidad y franco y registrable el terreno por ella ocupado.

León 8 de Julio de 1901.

El Gobernsder. Alfreda García Bernardo.

COMISION PROVINCIAL DE LEÓN

Secretaria .- Suministros

Mes de Junio de 1901 Precios que la Comisión provincial y el Sr. Comisorio de Guerra de esta ciudad han fijado para el abono de los articulos de suministres militares que bayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Articulos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

Ración de pan de 65 decágra-Reción de cebada de cuatro kilogramos...... 1 00 Ración de paja de seis kilogrames Litro de aceite 1 31 Quintal métrico de carbón... 8 87 Quintal métrico de leña.... 3 82 Litro de vino 0 37 Kilogramo de carne de vaca. 1 32 Kilogramo de carne de carmero..... 1 16

Los quales se hacen públicos por medio de este periodico oficial para que les pueblos interesados arreglen a los mismos "sus respectivos relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el urt. 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

leon 5 de Julio de 1901.-El Vicepresidente, Ramon Colinas .-P. A. de la C. P.: El Secretario, Leopoldo Garcia.

MINAS

CON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO. INCEMIERO JESE DEL DISTRITO MI NERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Ramon Aguilar Retuerto, vecino de La Pola de Gordán, se ha presentado en el Gobierno civil do esta provincia, en el dia 5 del mes de Jugio, à las dieciocho, una solicitud de registro pidiendo 100 perteneacias para la mina de hulla llamada Mondregonesa, sita en término de los pueblos de Sintingo y Carrocera, Ayuntamiento de Carrocera, paraje liamado «Valde las Cases. v linda al E. tierra de Antonio Alvarez, S. con Santingo y Carrocera, y el N. y O. con terrenos comunes y particulares. Hace la designación de les citadas 100 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la lindera O, de la tierra de Autonio !

Alvarez; desde este punto se mediran al N. 400 metros colocando la 1.º estaca; de ésta al O. 800 metros la 2.º; de ésti al S. 200 metros la 3.*; de ésta al O. I 500 metros la 4.*; de ésta al S. 300 metros la 5.º; de ésta al E/2/300 metros la 6.1; de esta al punto de partida 300 metros, que dando cerra lo el perimetro de las ; 100 pertenencies solicitudes.

Y nabiendo hecho constar este interesado que tieno realizado el depósito prevenido por la ley, se lia admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por madio del presente edicto para que enel término de sesenta dias, contados desde su lecha, paedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con detecho al todo o parte del terrego solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Mineria vigente.

León 14 de Junio de 1901. — E. Cantalaniedra.

Hago saber: Que por D. Ramon Aguilar Retuerto, vecino de La Polade Gordón, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el dia 5 del mes de Junio, à las die ciocho, una solicitud do registro pidiendo 45 pertenencias para la mina de hulla llamada Enscalduna, sita en término de los puobles de Carrocero, Santiago y O'leros, paraje llamedo «Valmorai» y «Valdeco» liado.» Avuntamientos de Carrocera y La Robia, y linda por todos rumbus con terrenus comunales. Hace la designación de las citadas 45 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida una calicata en el arroyu llamado Entre Arroyos; desde este punto vi S. se medirán 50 metros, colocando la 1.º estara; de ésta al E. 1.500 motros la 2.º; de ésta al N. 390 metros y 3.º; de ésta al N. 390 metros y 3.º; de ésta al O. 3.500 y 4.º; de ésta al S. 300 metros la 5.º; de ésta á la 1.º re medirán 1.000 metros, que dado de esta medo cerrado el perímetro de las 45 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho conetar este interesado que tiene realizado el depó sito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente cdicto para que en el tórmino de sesenta dias, contados desde su fecha, puedan presenter en el Gobierno civil sus coosiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Mineria vigente.

León 14 de Junio de 1901.—E. Cantalapiedra.

Hugo saber: Que por D. Ramon Agnilar Retnerto, vecino de La Pola de Gordon, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, an el dis 5 del mes de Junio, à las disciocho, nua solicitad da registro pidiendo 17 pertenencias oasa la mina de cobre llamada Salturri, sita en término del pueblo de Cuevas, el que llamaban Santas Martas, Ayur.tomiento de Carracera, parajo la «peña» por cima de la fuente de la Sierre. y hade por et S. cou el correl de la. fuente de la Sierra, N. coa collada del Fito, y por los demás rumbos penns y terrenos comunes. Hace la designación de las citades 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de portida el extre do N. del corral que lloman de la fuente de la Sierra, desde este pueto ai E. se medicia. 100 metros colocande la 1.º seu ca; de esta al N. 800 metros la 2.º; de esta al O 200 metros la 3.º; de esta al S. 600 metros la 4.º; de esta al punto de purtida 100 metros, quedando así cerrado el perimetro de las citadas perteneccias.

Y habren lo becho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha udmitido dicha subicitad por decreto del Sr. Gebernador, sin perjuicio de tercero. Le que se anuacia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta dias, contados desde su fecha, puedan presentar co el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho si todo ó parto del terreno solicitado, según previene el ort. 24 de la ley do Minería vigente.

León 14 de Junio de 1901.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Ramón Aguilar Retuerto, vecino de La Pola de Gordón, so ha presentado en el Gobierno civil de esta provnicia, on

al dia 5 del mes de Junio, à las seis de la tarde, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de cobre llamada Sarabarri, sita en término de las pueblos de Cuoves y Piedrasecha. Ayuntamiento de Carrocera, y linda por todos los extremos con terreno común. Huce la designación de las citades 12 pertenescias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida una calicata el extremo N de la peña que llamas Pico Romo; de este punto con dirección al N. se medirán 100 metros, colocaudo la 1.º estaca; de ésta al O. 600 metros, colocaudo la 2.º estaca; de ésta al S. 200 metros, colocando la 3.º estaca; y de ésta al E. 800 metros, colocando la 4.º estaca, y de ésta al punto ne portida 100 metros, quedando cerredo el perimetro de las citadas pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que timo realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha selicitud por decrato del Sr. Gobernador, sin porjuicio de tercoro. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta dias, contados desde su fecha, pue las presentar en al Gobiardo civil sus oposimones los que se consideraren con derecho al todo é parte del terreno selicitado, según previenc el art. 24 de la ley de Mineria vigente.

Leon 11 de Junio de 1901.-E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que per D. Laoncio Cadórnigo y Garcia Camba, vecino de León, se ha presentario en el Gabierno civil de esta provincia, en el dia 7 del mes de Junio, o las diecistis, en asolicitud de registro pidiando 438 pertenencias para la mine de hulla liamada Carlitos, sus en término del pueblo de La Ura. Ayuntamiento de Riello, paraje llamado el «Río» Hace la designación de las citadas 438 pertenencias en la forma signiento:

Se tendrá por punto de partida la bifarcacion del cominorque partien do de Riello vá á Curatúa y La Urz. junto al molino de Antonio Diez y otros, paraje los «Carcabones;» desde dicho ounto se medican al N. 800 metros, fijandose una estaça auxiliar; desde ésta al O. 45° N. 200 ale tros, fijándose la 1.º estaca; 1.800 metros al O. la 2. ; 1,200 metros al S. la 3.*; 4.000 metros al E. la 4.*; 1.000 metros al N. la 5.", y con 2.000 metros al O. se llegarà à la estaca auxiliar, quedondo así cerrado el perimetro de las 438 pertenencias solicitudas.

Y habierdo hecho constar este interesado que tieme realizado el depósito prevenido por la loy, se ha admitido dicha solicitud por dectete del Sr. Gobernador, sin perjuicio da tercero. Lo que se aluncia por medio del presonte edicto para que en el término de sesenta dias, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones lus que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previens el art. 24 de la ley de Mineria vigente.

Luóa 17 de Junio de 1901.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Felipa Diez Viñnela, vecino de Olleros, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el dis 7 del mes de Junto, à les discusiste, una solicitud de registro pidiendo 72 pertenencios para is mina de hulla llamada Consuelo, sita en término del pueblo de Ferceras, paraje denominado «Corona de Arriba,» Ayunta. miento de Vegamián, y linda por el E. con rio de Quintanilla; al O. peña Forcada; al N. con terrenos mixtos de Quintacilla y Ferreras, y al S. con terreno común de Ferreras. Hace la des guación de las citades 72 pertenuncias eu la forma signiente:.

Se tendra por punto de partidu el angulo N. de la torre, de la iglesia de Ferreras, y desde el se mediran 100 metros S., colocando la 1.º estaca; de ésta 800 metros al E la 2.º; de ésta 800 metros al N. la 3.º; de ésta 800 metros al S. la 5.º, y desde ésta al E. y à la 1.º estaca 600 metros al S. la 5.º, y desde ésta al E. y à la 1.º estaca 600 metros de la 1.º estaca 600 metros al S. la 5.º, y desde ésta al E. y à la 1.º estaca 600 metros de la 1.º estaca 610 metros de 1.º estaca 610 metros de la 1.º estaca 610 metros de 1.º estaca 610 metros de

Y habiquo becho constar este in teresado que tiene realizado el depósito prevendo por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gabernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por modio del presente edicto para qua en el término de sesanta dias, contados desde su fecha, puedan prenentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con aprecho al todo o parte del terreno solicitado, según proviene el art. 24 de la ley de Mineria vircute.

Leòn 9 de Junio de 1901.-E. Cantalapiedra.

Hogo saber: Que por D. Pedru Suarez Garcie, vecino de La Robia, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 8 del mes de Junio, à las once horas y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hutto llamada Montañesa, sita en término del pueblo de Solle, Avuntamiento de Lillo, sitio que llaman «La Cubiella,» y linda por el S. con terreno cómún de Solie y Sau Cibrian; por el O. con terreuo común y fincas particulares; N. con río ó arroyo, y al E. con terreno común y fincas particulares. Hace la designacion de las citadas 24 pertonencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida una curicata de dos metros en cuadro en una finca de D. Isidoro Ferroras, y desde ella se medirán al N. 100 metros. Bjanda la 1.º estaca; desde ésta al O. 800 metros la 2.º; desde ésta al S. 200 metros la 3.º; desde ésta al N. 100 metros la 4.º; desde ésta al N. 200 metros la 5.º, y desde ésta al O. 400 metros à unir con la 1.º, quodando así cerrado el períosetro.

Y habiendo hacho constar este interesado que tiene realisado el depósito prevenido por la lay, se ha admitido dicha solicitud per decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. La que se annucia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta dias, contados desdo su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó perte del terreno solicitado, segúo praviane el art. 24 de la ley de Mineria vigente.

Leon 10 de Junio de 1901.- E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Ramón Aguilar Retuerte, vecino de La Pola de Gordon, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el dia 8 del mes de Junio, à las diecioneve horas y veinte minutos, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hulla llamada Santiaguesa, sita en . término del pueblo de Santingo de las Villas, Ayuntamiento de Carrocera, parajo ilamado las «Casares.» y linda al E con camino de la Hijuela que da paso al valle grande; ul O. con arroyo da las Huelgas; por el N. y S con terrenos particulares. Haca la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma

Se tendra por punto de partida una calicata en el citio llemado los «Cesarea, arilla del camico que da paso a Lagartaros; desde este punto al N. se medirán 100 metros, colocando la 1. estaco; de ésta al S. 200 metros y 2.º; de ésta al S. 200 metros y 3.º; de ésta al O 1.200 metros y 4.º; de ésta al N. 264 metros y 5.º; do ésta á la 1. estacada medirán 600 metros, quedando de este modo cerrado el perimetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tieno realizado el depósito provenido por la ley, se ha
admitido dicha solicitud por decreto
del Sr. Gobernador, sia perjuicio do
tercero. Lo que se nuncia por me
dio del presente enicto para que en
el término de sesanta dias, contados
desde su fecha, puedan presentar en
el Gobierno civil sus oposiciones los
que se consideraren con derecho ai
todo ó parte del terreno solicitado.
según previene al art. 24 de la ley
de Miceria vigente.

León 14 de Junio de 1901.-E. Cantalapiedra.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Relación nomínsi de los compradores de bienes desamortizados, cuyos pagarés vencon en el mes de Agosto próximo, que se inserta en el Bolerin Official de la provincia para conocimiento de los interesados, à fin de que estos puedan realizar el pago de los plazos que adouden á sua respectivos vencimientos; en la inteligencia que de no verificarlo así, quedarán desde luego incursos en el 1 por 100 mensnol de intereses de demora y demás que conforme à instrucción proceda.

Número do la questa	NOMBRE DEL COMPRADOR		SU VECINDAD		Classe de la duca Procedencia de la misma		Plazos		Fecha del v	IMPORTE Pasotas Cta.	
8.087 8.088 8.115 8.183 895 890 914 849 915 1.063 918	D. Fernando Gabino A Augel Fil Maximo Pedro Pô Et mismo D. Niculás C Et mismo D. Manuel S Et mismo D. Pedro Sar Et mismo D. Bernando D. Bernando D. Bernando D. Bernando	Estrada. lubno Garcia. drez. Carrillo. rez. abero. stue. ta Marta.	Lorenza Villaloba Villatriu León Castrillo Palacios Corvilloi Lordema	de Valduerna	Rustica	20 por 100 de propios 80 por 100 de idera 20 por 100 de idera 80 por 100 de idem 80 por 100 de idem	10.° 10.° 5.° 3.° 10.° 10.° 10.° 9.° 9.° 5.° 5.°	18 11 8 23 23 2 28 28 28 4 4	de Agosto	de 1901	Panotals Cta.
926 1.078 927 1.070 1.071 1.073	El mismo. El mismo. El mismo. El Ayustam El Ayuntam El Ayuntam El Ayuntam	ia Rubio. iauto de lento de l	Torer o Vega de Las Omi Fabero	Espinareda	»	86 por 100 de idem	5.° 5.° 5.° 5.° 5.° 5.°	30 30 30 10 18 8	3 : 1 : 2 : 2 : 2 : 2 : 2 : 2 : 2 : 2 : 2	30 S	320 04 1 280 16 200 04 800 16 302 * 184 40 158 80 280 97 16d 11

Leon 1.º de Julio de 1901.-El Interventor, J. Sarthou.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Quintana del Castillo

Se halla de manificato en la Secretaria de este Ayuntamiento, por térmico de quince dias, el apóndico al amiliaramiento para el polarimo não de 1902, así como el recuento de la ganoderia, verificado por la Junta, para que dentro de dicho término pueda a hacer las reclamaciones que consideren justas los que en los mismos figuran; pasado que sea no serán admitidas.

Quintuna del Castillo 1.º de Julio de 1901.—El Alcalde, José Rodri-

Alcaldia constitucional de Villaselan

Cenfeccionadas justificativamente las cuentas municipales pertececientes al año de 1900, se anuncia se exposición al público por término de quince días. Durante los cuales todo contribuyente puede examinarlas en la Secretaria y formular por escrito cuentas reclamaciones creyere procedentes; pasado que sen dicho plazo no serán atendidas.

Villaselán 1,º de Julio de 1901.— El Alcalde, Felipa Tejerina.

Alcaldu constitucional de Mataliana

Confeccionado el apéndice al amíllaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbano para el repartimiento de 1902, se halla de manifiesto por término de quince dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes, tanto vécinos como forasteros, puedan examinarlo y proponer dentro de

dicho plazo las recimaciones que les convengan; pues pasado que sea no serán; oldas por justas y legitimas que fueren les presentadas.

Matalluna 4 de Julio de 1901. El Alcalde, Blas Sierra.

Alcaldia constitucional de Riello

Se hallan de manificate al público en la Secretaria del Ayuntamicato las cuentas municipales del ejercicio de 1909, para que los que quieran entererse de ellas y hacer las reclamociones que crean asistirles lo puedan ejecutar dentro del plazo de ocho dias; pasados estos no serán atendidas.

Riello 3 de Julio de 1901.—El Alcalde, Sorgio Marques Suárez.

Alcaldia constitucional de Escobar de Campos

Terminado el apóndice al smillaramiento para el próximo año de 1902, por la lunta pericial de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho dias, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular éstos las reclamaciones por juzgueo convenionte, pues pasado que sea dicho plazo no serviu atendidas las que se oresenten.

Escobar de Campos á 5 de Julio de 1901.--El Alcalde, Vicente Mi-

Alcaldia constitucional de Borrenes

Por término de quince dias se hallan de manifiesto al público en la

Secretaria de este Ayuntamiento los apendices al amiliaramiento para el próximo año de 1902, para que los contribuyentes puedan examunarlos y hacor les reclamaciones quo crean con vonirles.

Borrenes 6 de Julio de 1901.—El.: Aicalde, Aptonio González

JUZGADOS

Don Julio Marticez Jonano, Juez do primera instancia de este partido. Hago saber: Que en este Juzgado y pur la Escribania del que refrenda sa ha seguido información posesoria a instancia de D. Martin Castaño Unzúe, vecino de esta publición, para que se inscriba d'en favor una huerta de regadio, radicante an término de esta ciudad y sitio llamado de «Sau Fraucisco,» cercada de tapia de tierra y bardada de teja, que tiene ana longitud ó fachada de cuarents y siete metros y treinta contimetres à la carratera de Madrid. por una latitud, o fondo, de currenta y siete metres y neventa y tres cen timetros, que componen en junto una extensión superficial de dos mil ciento novonta y tres metros y ocho centímetros cuadrados representativos, de una cabida de veintiún óreas y noventa y tres centiáreas, que linduni Norta, o frante, con la carretera de Madrid; al Oriente, ó izquierda entrando, con la calleja liameda de «la Yedra»; Mediodia ò espalda, con huerta que foe de herederos de D. Luciano Quiñones, y Poniente, ó derecha, con huorta de los herederes de D.º Mariu Santos Hernández de las Heras, la que adquirió por compra que de ella bize à D. Auto-

nio Carbajo Sánchez, vecino de Tro

bajo del Cerecedo, en veintisèis de Febrero del año último:

Penero del ano ultimo:
Practicada la información con citación del Ministorio fiscal, fué aprobada de conformidad con el dictamen de éste en auto de veintiséis de
Abril próximo pasado, en el que se
mandó anotar preventivamente en
el Registro de la propiedad de este
partido dicho inmueble per no figurar en el amiliaramiento à nombre del peticionario, hesta que rectificado dicho amiliaramiento se
convierta en definitiva la mencionada anotación.

Presentada la información en el Registro de la propiedad de este partido, fue devuelta con nota de susnensión de discinueve de Junio por resultar del registro que el dominio de la buerta untes descrita estaba inscrito à favor de D. Miguel Sanchez, cuyo setual paradero se iguora, por compra que bizo en mil ochocientos cincuenta y siete a don José Vilar, interesando se cumplicse lo dispuesto en el articulo cuatrocientos dos de la lay Hipotecaria; y habiendo acudido al Juzgado don Martia Castaño con dicho fin se edictó por éste la providencia que dica agi:

e Providencia. — Juez Sc. Martinoz. — León cinco de Julio de mil novecuentos uno. — Por presentado el precuente escrito, y por devuelta la información posesoria con la nota de suspensión puesta en la misma, y de conformidad con lo solicitado en el primero llámese por edictos que se insertarán en el Borrin Oricial de esta provincia á D. Miguel Sánchez, á cuyo favor aparece inscrito el inmueble, ó á sus herederos, en

el caso de haber fallecido, à fin de que dentro del término de ocho diss, comparezcan ante este Juzzado à ser aidus sobre la pretensión de don Martin Castaño Unzúe; bajo la prevención de que si en dicho plazo no comparaccu ni formularen oposición alguno, se confirmará el auto de aprobación de esta juformación, y se mandará se inscriba ésta en el Registro de la propiedad de este partido.

Lo mando y firma S. S. Doy fe.-Martinez Jimeno. - Heliodoro Domepech.

Dado en León á cinco de Julio de mil novecientes uno .-- Julio Martinez Jimeno. - Heliodoro Domenech.

Don Julio Martínez Jimevo, Juez de primera instancia de este purtido.

Hago sabor: Que en este Juzgado y por la Escribacia del que refreuda se ha seguido información pasesoria à instancia del Procurador don Máximo Carrillo Sáinz, en nombra de D. Maria Iglesias Gastafiaga, vecino de la ciudad de Lago, para que se inscriba à fivor de aquéllauna casa eu , el cosco de esta ciudad de León, sita en la culle de San Isidro, señalada con el número tres antigun y seis moderno, quo liuda al Oriente, con la calle de Las Descalzes; à Oeste, por donde tiene su entrada, con la calle de Sau Isidro; al Sur, con casa de los herederos de D. Isidoro Argüello, y al Norte, con otra de los heredaros de D.º Petra Rosado: time dos mil seiscientos setonta y seis ples cuadrados de superficie, comprendiendo el corral ó huerto, y consta de piso bajo de mamposterie y el principal de ladri-· lle, con cubierta de teja, la que adquirio por horencia do su señor padro D. Prudencio Iglesius Tinco, a consecuencia de sa fellecimiento. ocurrido en veintinno de Marzo de mil ochocientes noventa y une, desde cuya facin la viene poseyendo quieta y pacificamente.

Practicada la información con citación del Ministerio riscal y de conformidad con el dictamen de ésta fué aprobade por auto de veintidos de Octubre de mil novecientes, ca el que sa mandà anutar preventivamente en el Registro de la propiedad do esta partido dicho iomueble, per no figurar en el amillaramiento a nombre de la D.* Maria Iglosias. Gastafiaga, hasta que rectificado dicho amillaramiento se convierta en definitiva la indicada anotación.

Presentada la informacción en el Registro de la propiedad de este partido fuó devasita con nota de suspensión fecha cinco de Marzo iltimo por resultar que la casa deslindada estabe inscrita á favor de don Prudencio Iglesias, interesando se cumpliese lo dispuesto en el articulo cuatrocientos dos de la ley Hipotecarla, y habiendo acudido al Juzgado el Procurador Carrillo, con di-

61436

cho fin se dicto la providencia que dice asi:

· Providencia. - Juez Sr. Martinez. -León seis de Julio de mil povecientos upo: Porpresentado el precedenta escrito y por devuelta la información posesoria con la nota de suspensión puesta en la misma, y de conformidad con lo solicitado en el primero, llamesa por edictos que se insertatarán en el Boletin Oficial de ceta provincia á los herederos ó causahabientes del D. Prudencio Iglesias Tineo y su caposa D.º Petra Gastaunga, a cuyo favor aparece inscrito el inmueble, à fin de que dentre del término de ocho dies, comparezona ante este Juzqueo á ser vidos sobre la pretensión de su hija D.º Maria Iglesias Gastañaga; bajo la prevención de que si en dicho plazo no comparecen ai tormulaseo oposición alguna les pararà el perjuicio à que hubiero lugar en derecho.

Lo mundo y fiema S. S. Doy fa .-Martinez Jimeno. - Heliodoro Domanach s

Dado en León à seis de Julio de mil novecientos uno, -Julio Martinez Jimeno. — Heliodoro Domenech.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Francisco Nistal Rodriguez. Agente ejecutivo para realizar débitos à favor del Ayuntamier to de Laguna de Negrillos. ...

Hogo sabor: Que en el expediente que instruyo por debitos de contribución rústica, se ha dictado con fecha 3 del corriente la signiente

· Providencia. - No habiendo satis fecho el deudor que à continuación se expresa sus descubicitos a esta Municipio, se accerda la ensienación en pública subasta do los inmuebles pertenecientes à este contribuyeute, cago acto se verificard bajo mi presidencia ol dia 21 dei corriente, y hora de las diez de la mañana, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la copitalización.

Not: figuese esta providencia al dendor y aprinciese at público por medio del presente; advirtiendo para los que descen tomar parte en la anbasta, y en complimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la rostrucción vigonte:

One las fiocas trabadas y á cuya emijenación se ha de proceder, son los que a continuación se ex-

De D. Felipe Alonso, vecino de Grajal

1.º Una tierra, en términa de Villamorico, al camino da Cabañe. ros, huce 3 heminus, coutenel; capitalizana en 15 peretas.

Otra, en el mismo término. y estro de la fuente, hace 6 celemiцев; од 3 реветав.

Otra, cu dicho, término, al camino de Cazandecoa, hace 10 caleminer; en 8 peretas.

Un majueto, en dicho térmi-4. no, el camino de Grajal, hace 8 celemines; en 15 pesetas.

Una viña, en el mismo término y sitio que la anterior, hace 5 cuartas; eu 30 pesetas.

6. Otra viña, en dicho termino, al camino real de Ribers, hace una quarte: en 6 pesetas.

7.º Otra, en dicho término, y sitio al Canal de Ulian, hece cuarta y media; en 9 pesetas.

Otra, an dicho térmico y sitio que la anterior, hace cuarts y media; en 9 pesetas. 9. Otra, en diche

Otra, en diche términe y sitio que la auterior, hace cuarta y media; en 9 peretas.

Otra, en dicho término y si 10. tio qua la auterior, fince cuarta y media; on 9 pesetas.

11. Otra, en dicho término y sitio que la anterior, hace 5 cuartijones; en 8 pesetes. 12. Uos tierra.

Uoa tierra, en dicho termino, y sitio a la l'acera, hace 3 heminus, centenal; en 15 pesetes.

Otra tierra, en dicho termi-13. no, al Camino de Grajal, hace una hemios, ceutenal, en 5 pesetas.

14. Oten tierra, en dicho tecmino, al camico de San Salvador, hace 3 hemmas, centenal, en 15 pesotas.

15.º Otra tierra, en dicho término, y sitio á la senda los jatos, bace 3 heminus, ceutenal, en 15 pe-

setas. 16.º Otra tierra, en dicho término. y sitio a las tres laguass, hace 6 begrinas, centenal; en 30 pesetss.

Que el deudor ó sus causahabicutes pueden librar las fiocas hasta el momento de celebrarse la aubasta, pagando el principal, re cargos, costes y demás gustos del procedimiento.

Que los titulos de propiedad que el deudor presente estaren, de munificato en esta Agencia hasta el

dia de la celebración de aquel acto. Es requisito indispensable paia tomar purte en la subasta que los licitadores depositen previamen-te el 6 por 100 del valor lignido de: los bienes que intenten rematar.

Es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia autre el importe del depósito constituido y precio de la adjudica-

cion; y Que si hecha e ta no pudiera ultimarse la vonta por negares el adjudicatario à la entrega del precio. del remate, se decretara la pérdida del depósito, que ingresará en las arces municipales.

Luguna de Negrillos 3 de Julio de 1901. -- Francisco Nistal. V." B."; El Alcalde, Santos Vivas,

El Comisario de guerra de León, Hace saber: Que debiendo procedeise à contratar el servicio de subsistencias militares à precies fijos para el succionstro de para y pienso à las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil, estantes y transenn tes en esta plaza, desdu el dia que se le designe al adjudicatario, el notificarle la aprobación del remete, hasta el 31 de Octubre de 1902, y un mes más si usi conviniese ó la Administración militar, según lo dispuesto por el Exemo, St. Intendente militar de esta Región en uficio de 6 del actual, se convoca por el presento a una pública y formal licitación, que tendra lugar en el local que coupa la oficina de esta Comisacia, «Cuartel de la Fábrica,» el dia 12 da Agosto próximo, á las once, mediante proposiciones un pliegos cerrados y arreglados al mo-delo que à continuación se expresa. y con sujeción al pliego de condiciones que se hallara de manificato en la referida oficina, todos los dias no festivos desde lus queve à las

Las proposiciones que sa presen . ten han de extenderse en papel del sello 11 (inciso 2.º del art. 31 de la ley del Timbro de 28 de Marzo de. 1900), sia raspeduras, ni enmicadas, uniendose a ellas el tulon que acredite haberse hecho el deposito de la cantidad que se manifestará en el pliego de precios límites, el que se publicará en los mismos terminos que el presente anuccio, con ocho. dies de antelación al de la subasta.

Igualmente se boce saber para conocimiento de las personas que deseen tomor parte en la subasta, que el pago de los libramientos que se expidan para este servicio y sistemu, está declarado do curácter preferente por circular de la Dirección general del Tesoro de 14 de Junio da 1889.

León 8 de Julio de 1901.-Antonio Orio.

Modelo de proposiciones

D. N. N., vecino de, enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el Bonsrin Osicial de la provincia núm...., para contratar el suministro de raciones de pan y pienso á precios fijos que necesiten las tropas y ganado del Ejercito y Guardia civil, estautes y transenates en esta plaza de Leon, desde el dia que so le designs al adjudicatacio, al notificarle la aprobación del remate, hasta el Si de Octubre de 1902, y an mes. más si conviniese à la Administración militar, me comprometo a verificarlo bajo las bases establecidas en ol pliego de caudicioues y a los precios que se expreson à continuacion:

Rocion de pan de 630 gramos, dividida en dos piezas de 315 gromos, a taptas pesetas (an letra y guarisma)..... Reción de cebada de 4 kilogragranios, a tantas peretas (en

letru v guarismo)..... Quintal metrico de paja, à tontas pesetas (ou leten y guarismu).....

(Fecha y firma del proponente.).

ANUNCIO PARTICULAR

SOCIEDAD ANONIMA "AZUGABERA LEGXESA"

El Cousejo de Administración de esta Suciedad, en sesjón de 5 del carriente, scordó convocar á Junta general extraordioaria de schores accionistas para el dia 22 del mes actual, v hora de las cioco de la tarde, ou el local que ocupan sus oficinas, Rinconada de Sen Marcelo, 2. bajo, con objeto de dar cuenta del resultado de la emisión de obligaciones, scardado en la de 29 de Mayo ultimo, y trotar de la modificación de Estatutos.

Los señores accionistas depositarán en la caja de la S ciodad, con ocho dias de auticipación, por lo meune, las acciones que pes an, fo resguardo del establecuniento de ciedito en donde se hallen depositadas) à cambio de las que se les facilitara un resguardo de las mismas que servirà de entrada à la Junta.

León 6 de Julio de 1901.—Ri Prosidente, Ruperto Sanz.

LEÓ >: 1901